ESTUDIOS PREVIOS

"SERVICIOS DE APOYO PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES A LA INFRAESTRUCTURA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD CON EL OBJETO DE MEJORAR LAS CONDICIONES DE LOS ESPACIOS DE TRABAJO Y GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD"

RESPONSABLE	: LUIS FERNANDO VAGEÓN PABÓN
CARGO	: ASESOR DIRECCIÓN, ARQUITECTO
FECHA	: DICIEMBRE 2 DE 2021

De conformidad con lo previsto en los numerales 7 y 12 (Inciso primero) del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 desarrollado por el Decreto 1082 de 2015, el Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, a través del área respectiva, procede a realizar la exposición de la conveniencia del objeto a contratar, con el propósito de que sirva de soporte para el proceso de contratación:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN.

Corresponde a los Departamentos dirigir, coordinar y vigilar el Sector Salud con base en las Políticas del Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia. El Instituto Departamental de Salud es el establecimiento público del orden departamental encargado de la ejecución de la política pública de Salud en Norte de Santander. Su Dirección debe desarrollar su misión atendiendo las disposiciones nacionales y departamentales (Ordenanza 018 de 2003) sobre la materia y de sus planes de acción, ejecutando actividades y procesos para alcanzar las metas institucionales.

El INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER como ente territorial responsable de la vigilancia, seguimiento y control al SGSSS, debe gestionar y realizar los procedimientos administrativos que sean necesarios para suministrar los bienes, servicios y satisfacer en general, todos los requerimientos de las áreas, dimensiones, grupos y/o proyectos que lo conforman, para garantizar de esta manera dar cumplimiento a sus fines y propósitos institucionales.

En la actualidad, el INSTITUTO funciona en la ciudad de Cúcuta en tres (3) sedes operativas, una en el Laboratorio Departamental de Salud, un inmueble propio donde también opera el Programa de Inmunoprevenibles y el Centro de Zoonosis, además de Vigilancia en Salud Pública, ubicado en la Zona Industrial. En el segundo inmueble opera el Subgrupo Control Vectores y las Líneas Salud Ambiental y Zoonosis, en un inmueble de dos pisos ubicado en la Avenida 1 #2-63 del Barrio Lleras Restrepo. El tercero corresponde a la sede administrativa en el Edificio Rosetal en la avenida 0 donde funcionan las demás dependencias, espacios en arriendo de varias oficinas en los pisos 1 y 3 de dicho edificio.

Estas sedes demandan servicios de mantenimiento y adecuación, pues el paso del tiempo y el uso van dejando desgastes en la infraestructura física; así mismo, es necesario realizar adecuaciones para que esos espacios de trabajo se adapten a la nueva realidad impuesta por el Covid-19, que obliga a mantener distanciamiento y a evitar contactos estrechos entre los funcionarios, el personal externo y los usuarios de servicios. Para ello, se propone que los espacios se adecúen con ventanas que aíslen la interacción, pero que a la vez permitan el recibo de documentación o paquetes oficiales en el desarrollo de las actividades y funciones propias del IDS como ente de dirección, vigilancia y control del sector salud a nivel territorial.

Algunas baterías sanitarias de las oficinas del Laboratorio de Salud Pública y del Centro de Acopio presentan dificultades hídricas que hacen que los conductos de aguas se rebosen y el agua servida o residual salga a la superficie ocasionando focos de infección y fuertes olores sobre todo en temporadas de calor. Esta situación debe ser resuelta a fin de garantizar el uso adecuado y la operatividad de los sistemas hidrosanitarios de esa sede.

Entre las actividades que se deben desarrollar para el mejoramiento y aprovechamiento de las áreas de trabajo, es la adecuación de un espacio para conformar una oficina funcional, lo cual demanda la adecuación de paredes en drywall con las correspondientes instalaciones y tomas eléctricos, luminarias y puntos para acceso para datos y voz con sus tomas.

Por lo anterior, es imperativo realizar las adecuaciones y reparaciones menores que requiere la infraestructura física del IDS para garantizar las condiciones adecuadas en los espacios de labor.

Se requiere entonces del apoyo a la gestión del IDS a través de servicios externos para apoyar el mantenimiento y realizar reparaciones en la infraestructura física de las sedes de la Entidad, permitiendo de esta manera cumplir estándares de calidad adecuados en dichos espacios a través de la contratación de tales servicios, teniendo en cuenta que no existe personal de planta para desarrollarlos ni infraestructura institucional para ello.

Eje, plan de acción, necesidad, dependencia interesada: SEDES DE LA ENTIDAD.

Perfil solicitado: Persona natural con establecimiento de comercio legalmente constituido, experiencia, con infraestructura para desarrollar el objeto del contrato y al día con los aportes a la seguridad social.

La Ley 1150 de 2007 "por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", previó en la Subsección 4 una de sus modalidades para la selección de contratistas denominada "CONTRATACIÓN DIRECTA".

El Decreto 1082 de 2015 dispone: *"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.".*

Conforme lo reglado en el Decreto 1082 de 2015, EL INSTITUTO deja expresa constancia con respecto de que resulta necesario y pertinente el respectivo contrato, dado que el mismo contiene un fin específico de obtener servicios de apoyo a la gestión que realiza la entidad; además, por cuanto no se cuenta con personal de planta con este perfil para desarrollar las actividades a describir en el objeto del contrato ni se tiene la infraestructura interna para ello.

Para la contratación requerida, se propone que la Dirección de la entidad contrate los servicios de una persona natural o jurídica que cuente con la documentación y requisitos necesarios para que las adelante, la cual deberá contar con Establecimiento de Comercio legalmente constituido, experiencia, idoneidad, capacidad e infraestructura propia para desarrollar el objeto planteado en estos estudios.

Conforme lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se propone la contratación de estos servicios de manera directa por apoyo a la gestión de la entidad.

Corresponde a los Departamentos dirigir, coordinar y vigilar el Sector Salud con base en las Políticas del Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia. El Instituto Departamental de Salud es el establecimiento público del orden departamental encargado de la ejecución de la política pública de Salud en Norte de Santander. Su Dirección debe desarrollar su misión atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia y de sus planes de acción, ejecutando actividades y procesos para alcanzar las metas institucionales.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

Se pretende la celebración de un contrato de prestación de servicios externos para realizar actividades de mantenimiento a la infraestructura física de las sedes operativas de la Entidad y mejorar las condiciones de los espacios.

La prestación del servicio incluye:

- ✓ Prestación de servicios de mantenimiento y adecuación de infraestructura física.
- ✓ Disponibilidad permanente 24/7
- ✓ Herramientas básicas de trabajo.
- ✓ Infraestructura propia para suministrar piezas o partes básicas.
- ✓ Conocimiento y experiencia en el mantenimiento de infraestructuras.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS REQUERIDAS: 1. Revisar las instalaciones físicas de las tres (3) sedes operativas de la Entidad de acuerdo a los daños existentes en su infraestructura. **2.)** Realizar un diagnóstico básico del estado de dichas instalaciones, específicamente verificando los puntos críticos que no cumplen estándares de calidad. **3)** Brindar servicios de mantenimiento, adecuación y/o reparación a dichas las instalaciones, realizando las intervenciones y adecuaciones según el caso. **4)** Realizar las intervenciones necesarias a las instalaciones, suministrando los materiales que se requieran para garantizar que las mismas queden operando en perfectas condiciones. **5).** Llevar registro individual de las intervenciones que se realizan a las diferentes instalaciones del IDS. **6).** Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier anomalía o falla adicional que encuentre, y presentando acciones concretas para su resolución. **7).** Las demás actividades que se requieran acorde al objeto contractual y el perfil del contratista.

DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA EL PAGO DE SERVCIOS:

- **a)** Relacion detallada general de las intervenciones, indicando valores.
- **b)** Certificación de cumplimiento de los aportes parafiscales.
- **c)** Planilla de pago de la seguridad social correspondiente.

OTRAS OBLIGACIONES GENERALES: 1. Dar cumplimiento a las disposiciones vigentes del Sistema General de Seguridad social en Salud, Pensiones, y Riesgos Laborales (afiliación a éstos en contratos por plazos superiores a un mes), incluido el valor del aporte o cotización que debe hacer el Contratista. **2.** Para el desarrollo de las labores inherentes al contrato, EL (LA) CONTRATISTA deberá contar con sus propios medios y herramientas básicas de trabajo. **3.** EL (LA) CONTRATISTA ejercerá las actividades inherentes al objeto del contrato por su cuenta y riesgo. **4.** EL (LA) CONTRATISTA ejecutará las demás actividades que le sean asignadas, según su perfil, la dependencia a la que presta sus servicios y/o el proyecto al cual accede el contrato, que se requieran para obtener el cabal cumplimiento del objeto del mismo. **5.** EL (LA) CONTRATISTA deberá informar a la Dirección por escrito cualquier irregularidad que afecte la prestación de sus servicios, incluida cualquier orden, subordinación o fijación de horarios.

3. ALCANCE DEL CONTRATO.

Se pretende brindar servicios de mantenimiento y adecuación a las diferentes sedes que conforman el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD -IDS para mejorar las condiciones de los espacios y garantizar un mejor clima laboral, permitiendo el desarrollo de las tareas administrativas y operativas propias en desarrollo de la ejecución del Plan Territorial de Salud y de sus competencias legales.

4. VALOR, PLAZO DE EJECUCIÓN, FORMA DE PAGO, SUPERVISIÓN.

El valor del Contrato, se estima en la suma de $10'000.000,oo, valor que incluye todos impuestos, costos y gastos. El plazo de ejecución de los servicios, es de cinco (5) días contados desde la fecha de la firma del contrato electrónico.

La entidad pagará el valor del Contrato, una vez prestados los servicios a la infraestructura física y una vez cumplido los requisitos legales y administrativos necesarios, contra ejecución a satisfacción y presentacion de informes de actividades, acreditación de aportes a la seguridad social y tributos, junto con constancia de cumplimiento expedida por el (la) supervisor(a) designado(a). El inicio del contrato sera supeditado a la firma del mismo y al acta de inicio.

La supervisión de los servicios será ejercida por LUIS FERNANDO VAGEÓN PABON, Arquitecto, Asesor del IDS o por cualquier otro funcionario que la Dirección estime.

5. ACTIVIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN A DESARROLLAR.

1. Selección de la persona prestadora de servicios; **2.** Proceso de suscripcion del contrato, registro presupuestal, acreditación de requisitos de ejecución y suscripción de acta de inicio; **3.** Prestación o desarrollo de los servicios contratados; **4.** Supervisión, presentación de informes y trámites de pago correspondientes.

6. DOCUMENTOS PARA LA CONTRATACIÓN.

- ✓ Propuesta económica debidamente firmada.
- ✓ Certificado de Cámara de Comercio, Registro Único Tributario –RUT, actualizado.
- ✓ Cédula de ciudadania de quien suscribe el contrato.
- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y policiales y medidas correctivas.
- ✓ Pagos de seguridad social y ARL del mes en que se suscribe el contrato.
- ✓ Documentos de experiencia.

7. RIESGOS Y MECANISMOS DE COBERTURA.

Teniendo en cuenta el tipo de contrato, el monto del mismo y la forma de pago posterior al plazo de ejecución de los servicios, el INSTITUTO considera que no existen riesgos que puedan afectar gravemente el desarrollo y ejecución del respectivo contrato.

8. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS HASTA 3 NIVEL.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
72	10	29	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72	10	33	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

10. RESPALDO PRESUPUESTAL.

Para la contratación requerida, se ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°003123 de noviembre 18 de 2021, suscrito por quien ejerce las funciones de Jefe de Presupuesto en la entidad.

10. ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES.

El pago del contrato respectivo, requiere del pago o descuento de las Estampillas de Orden Departamental establecidas en el Estatuto de Rentas de Norte de Santander vigente.

11. OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA.

Para la contratación requerida, la entidad cuenta con margen de tiempo aceptable para adelantar el proceso contractual, personal idóneo y disponible para efectuar los procedimientos administrativos del caso y apropiación presupuestal suficiente. Así mismo, es tangible la necesidad de contar con los servicios objeto del presente proceso de contratación a fin de garantizar el funcionamiento de la infraestructura física del IDS en sus sedes operativas, garantizando el buen clima laboral y el desempeño de las actividades y tareas requeridas en la ejecución del Plan Territorial de Salud Pública. Resulta entonces oportuna y conveniente la contratación de los servicios objeto del presente proceso para la entidad y para el cumplimiento de sus metas y fines institucionales y legales.

ESTUDIO PREVIO OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

Justifica:

LUIS FERNANDO VAGEÓN PABÓN
Asesor dirección, Arquitecto